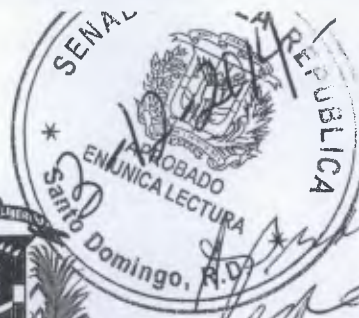


*Señal
9/12/2014
Incluido en el orden
del día*



*[Firma manuscrita]
9/12/2014*

SENADO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO ATENCIONAR A LA CAFICULTURA DOMINICANA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que a pesar de la significativa influencia socioeconómica y ambiental que genera la actividad cafetalera para la República Dominicana, dado que la misma todavía tiene incidencia en 20 de las 32 provincias del país, la misma ha ido siendo postrada y sumergida en un estado de abandono por parte de los sucesivos gobiernos dominicanos, lo cual pone en serios riesgos de supervivencia a más de 40,000 familias que su vida está íntimamente vinculada al cultivo y producción de café, además de las graves consecuencias que en términos ambientales podrían derivarse de permitir el abandono de dichas áreas;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en procura de su sobrevivencia, las familias rurales que dependen de la producción y comercialización del aromático grano, han ido emigrando de los predios hacia las urbes, y en el peor de los casos gradualmente han ido cambiando el uso de los suelos ubicados en cuencas hidrográficas altas, cuya vegetación reviste prioridad para asegurar la producción y flujo de agua a los sistemas de acueductos, riego agrícola, abastecimiento de la producción pecuaria y las industrias; secuestro de carbono y otros gases de efecto invernadero, mitigación del cambio climático, regulación de las averías y crecidas de los ríos, control de la erosión y de la sedimentación de las obras de toma de acueductos, sistema de riego y de los embalses;

CONSIDERANDO TERCERO: Que de 1,100,000 quintales de quintales de café por año que producía la República Dominicana hasta la década de 1980, la misma ha descendido a 350,000 quintales por año, y que de 71,000 familias que se dedicaban a la caficultura, dicha cifra ha descendido a 40,000 familias, la mayoría de las cuales subsisten en un ambiente de supervivencia, dadas las condiciones de pobreza y marginalidad que padecen;

CONSIDERANDO CUARTO: Que de 2,200,000 tareas que tenían cobertura boscosa de sistemas agroforestales bajo cafetales con sombra, dicha superficie se ha reducido desde la década 1990 a 1,600,000 tareas y que a partir de los próximos censos de dichas áreas se reflejará una disminución brusca, debido a la agresividad con que el hongo denominado como roya del café, ha diezmando significativamente las plantaciones de las variedades típica y caturra, lo que ha traído en consecuencia que de 110,000 quintales que eran exportados e ingresaban divisas por el orden de US\$79 millones cada año en la década de 1990, a tan solo US\$15 millones en el año 2013, a lo cual se agrega que el país ha tenido que importar 80,000 quintales de café durante los años 2012, 2013 y 2014, para poder suplir la demanda del consumo nacional, a pesar de contar con excelentes condiciones para la siembra de café;

CONSIDERANDO QUINTO: Que entre otros factores que han incidido para que cada vez hayan menos familias y agricultores que intenten mantenerse sobreviviendo de la caficultura, cabe señalar el escaso respaldo y estímulo socioeconómico que provee el Estado Dominicano a las familias dedicadas a dicha actividad, también están la baja productividad, disminución de la rentabilidad, la exigua inversión de recursos que destina el Estado Dominicano a las zonas cafetaleras, el abandono de las vías de acceso, la precariedad de los servicios de salud, energía

eléctrica, instalaciones deportivas y recreativas, logística de apoyo para el beneficiado y procesamiento del café, ausencia de asistencia técnica orientada a la provisión oportuna de plantas provenientes de variedades resistentes a plagas y enfermedades, y entrenamiento técnico para producir tipos cafés acorde con las exigencias internacionales en cuanto a calidad;

CONSIDERANDO QUINTO: Que las zonas montañosas de las provincias de La Vega, Santiago, Monseñor Nouel, Hermanas Mirabal, Duarte, Espaillat, Sánchez Ramírez, María Trinidad Sánchez, Puerto Plata, Santiago Rodríguez, Valverde, El Seybo, San Cristóbal, Peravia, San José de Ocoa, Azua, San Juan, Pedernales, Barahona y Elías Piña, poseen excelentes condiciones ambientales, climáticas y de suelo, para destinar amplias áreas a la repoblación de la cobertura vegetal mediante la siembra y fomento de variedades de café que sean resistentes a problemas de patologías y pueden ser de alta productividad, mediante asistencia técnica oportuna, a fin de procurar satisfacer la demanda nacional y colocar nuestro café en los mercados internacionales, a fin de mejorar las condiciones de vida de las familias rurales que dependen de esta importante actividad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 26 de enero del 2010;

VISTA: La Ley No. 79 del 25 de septiembre del 1980 que crea el Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE).

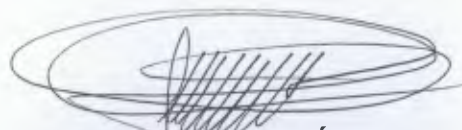
RESUELVE:

ARTICULO 1. Sugerir al Poder Ejecutivo prestarle la debida atención que amerita el sector cafetalero dominicano con carácter de urgencia, mediante la asignación e inversión de los recursos necesarios, dada la importancia que su impacto económico implica para el bienestar de las familias rurales vinculadas a la caficultura; así como por la importancia ambiental que amerita la sostenibilidad de los cafetales bajo sombra en las cuencas hidrográficas y en la mitigación del cambio climático;

ARTICULO 2: Sugerir que dichos recursos sean destinados a la propagación de plantas procedentes de variedades de alta productividad, resistentes a plagas y enfermedades; además de la respectiva asistencia técnica a los caficultores y el mejoramiento de la infraestructura de caminos vecinales, salud, educación, recreación y deportes;

ARTÍCULO 2: Designar una comisión de senadores y senadoras para que hagan entrega de la presente resolución al Ministro de Agricultura y al Director Ejecutivo del Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE).

SENADOR PROPONENTE:



ING. EUCLIDES R. SÁNCHEZ T.

Senador de la República,
Por la Provincia La Vega